



Corresponde al Expediente N° 6512/2022

Pilar, 24 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° 6512/22, por el cual se solicita la adquisición de alfajores y jugos para los participantes de las jornadas que se realicen en el marco del Día de las Infancias, para cinco jornadas en simultáneo el 27 de agosto de 2022, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a pedido de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Secretaría General del Municipio del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Secretaría General del Municipio del Pilar da inicio al expediente para la contratación de la referencia.

Que de fojas 2 a 3 obra Resolución Municipal N° 423-22 con fecha 26 de julio de 2022 donde se declara de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco de la conmemoración del "Día de las Infancias".

Que de fojas 4 a 5 se adjunta nota de necesidad de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Secretaría General del Municipio del Pilar, para la adquisición de alfajores y jugos para proveer a los asistentes que participaran de la celebración en el marco del Día de las Infancias, en cinco jornadas en simultáneo el 27 de agosto de 2022, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que de fojas 7 a 9 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares, emitido por Secretaría General.

Que a fojas 10 obra la solicitud de pedido 3-96-2682 de fecha 18 de agosto de 2022 que asciende a un total de \$2.680.000,00 (pesos dos millones seiscientos ochenta mil con 00/100).

Que a fojas 12 obra la correspondiente solicitud de gastos N° 0-7869 de fecha 18 de agosto de 2022 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que de fojas 13 a 25 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares, planilla de cotización y cláusulas y condiciones generales emitido por la Dirección de Compras.

Que de fojas 26 a 29 obran Formulario 52 Registro de invitados a cotizar del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires para el Registro de Invitaciones al Concurso de Precios y constancias firmadas de los proveedores invitados.

Que a fojas 30 luce Acta de Apertura de Propuestas, de fecha 25 de agosto de 2022 a las 8 horas.

Que de fojas 31 a 44 obra garantías de oferta, certificado de proveedor, documental según pliego y oferta presentada por: NORTEALIM SRL (Oferta N° 1) y OAG S.A. (Oferta N° 2).

Que a fojas 45 obra cuadro comparativo emitido por la Dirección de Compras y a fojas 46 el informe técnico obligatorio emitido por la Secretaría General quien propicia la adjudicación por razones de evidente conveniencia y precio al proveedor NORTEALIM SRL, CUIT 30-71694027-2, por un precio total de \$2.680.000,00 (pesos dos millones seiscientos ochenta mil con 00/100).

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

-1758-22



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 6512/2022

Pilar,

24 AGO 2022

Por Ello,

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,
DECRETA**

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 6512/22, por el que tramita el Concurso de Precios N° 90/2022.

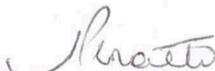
Artículo 2: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 90/2022 al proveedor municipal NORTEALIM SRL, CUIT 30-71694027-2, por un precio total de \$2.680.000,00 (pesos dos millones seiscientos ochenta mil con 00/100), para la adquisición de 1.500 (mil quinientas) docenas de alfajores marca Guaymallen y 8.000 (ocho mil) jugos de 200ml marca Baggio, para los participantes de las jornadas que se realicen en el marco del Día de las Infancias, para cinco jornadas en simultáneo el 27 de agosto de 2022, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a pedido de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Secretaría General del Municipio del Pilar.

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Juris. 1.1.1.01.01.000, F.Fin. 1.1.0., Cat. Prog 01.05, U.E. 96, Cod. Gast. 211.006.003 y 001.030.

Artículo 4: Dese al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite y archívese.-

DECRETO N°:

-1758-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL